

# UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



## RESOLUCIÓN No. 017

14 de julio del 2025

*Por la cual se modifica el reglamento para el cumplimiento del requisito de grado de lengua extranjera.*

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

En ejercicio de las funciones previstas en el numeral 13 del artículo 25 de los Estatutos de la Universidad, ratificados por la Resolución 021955, expedida por el Viceministro de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional el 18 de noviembre de 2021 y, del artículo 126 del Acuerdo 5, expedido por el Consejo Académico de la Universidad el 19 de febrero del 2020.

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo primero de la Resolución 018 del 2022, que fue modificado por el artículo primero de la Resolución 017 del 2023, ambas expedidas por esta Rectoría y el cual queda así:

“ARTÍCULO PRIMERO: Los estudiantes para cumplir el requisito de grado pueden:

1. Cursar y aprobar los respectivos niveles de los programas de formación académica en idiomas, ofrecidos en el Centro de Lenguas, Internacionalización y Cultura - CLIC, de acuerdo con el requisito de lengua extranjera exigido en el Reglamento Estudiantil.
2. Presentar gratuitamente un examen de suficiencia en el Centro de Lenguas, Internacionalización y Cultura - CLIC, si este dispone del idioma al que se refiere el examen de suficiencia, para demostrar que tiene el nivel requerido en el Reglamento Estudiantil.
3. Solicitar en el Centro de Lenguas, Internacionalización y Cultura – CLIC la convalidación del certificado vigente y verificable, de alguno de los exámenes internacionales relacionados en este artículo y presentados únicamente en las instituciones mencionadas en la tabla que se establece enseguida, donde se evalúen tres o cuatro de las siguientes habilidades comunicativas: leer, escribir, escuchar y hablar, que evidencien tener el nivel del Marco Común Europeo de Referencia – MCER requerido en el Reglamento Estudiantil.

En el caso de los estudiantes de la Licenciatura en Lenguas Modernas con énfasis en Inglés, los referidos exámenes internacionales deben realizarse en las instituciones que se mencionan en la tabla que se establece en este artículo y donde se evalúen las cuatro habilidades comunicativas mencionadas; el resultado debe reflejar un puntaje total u *Overall Score* equivalente al nivel C1 del mismo Marco Común Europeo de Referencia – MCER.

# UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



IDIOMA	EXAMEN	INSTITUCIÓN
INGLÉS	APTIS	CLIC, British Council, Centro Colombo Americano
	MET (Michigan English Test)	CLIC, International House, British Council
	TOEFL ITP Level 1	CLIC, Fundación Amigos de Fulbright
	TOEFL IBT	Centro Colombo Americano
	IELTS Académico	British Council, Centro Colombo Americano
	IELTS General	British Council, Centro Colombo Americano
FRANCÉS	DELFF (Diploma de Estudios de Lengua Francesa)	La Alianza Francesa
	DALF (Diploma Avanzado de Lengua Francesa)	La Alianza Francesa
	TEF (Test de Evaluación de Francés)	La Alianza Francesa
	TCF (Test de Conocimiento de Francés)	La Alianza Francesa
ALEMÁN	Goethe-Zertifikat	Goethe-Institut
ITALIANO	PLIDA Adulti Cittadinanza (Progetto Lingua Italiana Dante Alighieri)	Società Dante Alighieri
	Università per Stranieri di Perugia (CELI)	Istituto Italiano di Cultura
	Università per Stranieri di Siena (CILS)	Istituto Italiano di Cultura
PORTUGUÉS	CELPE-Bras Intermedio	IBRACO
JAPONÉS	JLPT N3 (Japanese Language Proficiency Test)	Universidad de los Andes - Departamento de Lenguas y Cultura
CHINO MANDARÍN	HSK 3 (Hànyǔ Shuǐpíng Kǎoshì, 汉语水平考试)	Universidad de los Andes - Instituto Confucio

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución será publicada en el sitio web de la Universidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir del primero (1) de agosto del dos mil veinticinco (2025) y deroga la Resolución 017, expedida por la Rectoría el 4 de diciembre de 2023; con excepción del artículo primero, las demás disposiciones de la Resolución 018 del 21 de septiembre de 2022 continúan vigentes.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los catorce (14) días del mes julio del dos mil veinticinco (2025).

**MARCO TULIO CALDERÓN PEÑALOZA**  
Rector

**LUIS ENRIQUE ABELLO**  
Secretario General